

Código: M-GH-17	PROCESO GESTIÓN HUMANA	
Versión: 1	CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
Fecha elaboración: 4/11/2021		
Fecha aprobación: 4/11/2021		
Vigencia a partir de: 4/11/2021	Documento elaborado por: Área Jurídica ADONITRANS S.A.S.	Aprobado por: Comité de Calidad
		

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE ADONITRANS S.A.S Y ANA MARIA SILVA ZUÑIGA.

Contratante:	ADONITRANS S.A.S
Nit:	900527861-2
Representante legal:	RICAURTE CUELLAR MELENDEZ
Cedula de ciudadanía:	16.701.311
Domicilio del Contrate:	CARRERA 34 # 5B2 – 25 PRIMER PISO
Contratista:	ANA MARIA SILVA ZUÑIGA
Documento de identidad:	1.130.674.987
Dirección:	CRA 21 No. 80C – 119 APTO 104
Ciudad donde desarrolla la labor:	CALI - VALLE DEL CAUCA
Fecha de iniciación del contrato:	04-10-2023
Labor contratada:	Responsable Área SIG

RICAURTE CUELLAR MELENDEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.701.311, actuando en calidad de representante legal de la EMPRESA ADONITRANS S.A.S., con Nit.900527861-2 quien se denominará el contratante y ANA MARIA SILVA ZUÑIGA , mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.674.987, domiciliada en Cali, y quien para los efectos del presente documento se denominará el contratista, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado (Responsable Área SIG ), el cual debe realizar de conformidad con la propuesta económica presentada Anexo No. 1, la cual se anexa al contrato, así como con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá entre otras actividades: Revisión y actualización de manera permanente de la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo a los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2015; Integración del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Realización de actividades de capacitación con relación a los sistemas de Gestión de Calidad y Seguridad Vial que permitan fortalecer y mantener la apropiación de los sistemas de Gestión por parte de cada integrante de la organización; Coordinación y Ejecución de los procesos de auditoría interna y externa del Sistema de Gestión Integrado; Acompañamiento de las auditorías por clientes u otras partes interesadas; y demás actividades que considere necesarias desarrollar dentro del Sistema de Gestión, sin que exista horario determinado, subordinación, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del día 04 de octubre de 2023. **TERCERA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponderá a la suma de \$10.800.000 (Diez Millones Ochocientos Mil pesos MCTE) los cuales se cancelarán en calidad de honorarios de manera mensual por sumas de 900.000 (Novecientos

Código: M-GH-17	PROCESO GESTIÓN HUMANA	
Versión: 1	CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
Fecha elaboración: 4/11/2021		
Fecha aprobación: 4/11/2021		
Vigencia a partir de: 4/11/2021	Documento elaborado por: Área Jurídica ADONITRANS S.A.S.	Aprobado por: Comité de Calidad

Mil pesos MCTE) previo a la presentación de cuenta de cobro, informe mensual de gestión, y el soporte respectivo del pago de seguridad social como independiente. **CUARTA. - OBLIGACIONES: DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, así como de facilitar las herramientas en insumos para lograr el objetivo del presente contrato. **DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, deberá suscribir y cumplir a cabalidad la cláusula de confidencialidad, deberá efectuarse a su costa exámenes médicos periódicos en caso de ser requeridos por el contratante, además se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social en salud conforme la legislación actual, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **QUINTA. - AUDITORIAS:** El CONTRATANTE o su representante auditaran la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, podrá incluso solicitar informes periódicos y/o entregables a fin de calificar la gestión del CONTRATISTA. **SEXTA. -TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara: A) a la culminación del periodo de tiempo acordado, B) por acuerdo entre las partes, C) unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por cualquier otra causal de terminación de los contratos conforme al código civil, código de comercio y legislación actual, D) Informando a la otra parte, por escrito y con Quince (15) días hábiles de antelación su deseo de dar por terminado el acuerdo contractual. **SEPTIMA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación, ni dependencia con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de sus honorarios fijada en este documento. **OCTAVA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **NOVENA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio y notificación contractual a la ciudad de Cali. **DECIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier controversia, desavenencia y/o conflicto en la interpretación y ejecución del presente contrato será dirimido por un tribunal de arbitramento con domicilio en la ciudad de Cali, conformado por tres árbitros uno elegido por el contratista, otro elegido por el contratante y un tercero integrante del tribunal será elegido por los dos árbitros anteriores, los gastos que involucren dicho tribunal será sufragados por la parte que termine vencida en el pleito, todo lo anterior sin perjuicio de poder optar por la justicia ordinaria.

Código: M-GH-17	PROCESO GESTION HUMANA	
Versión: 1	CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
Fecha elaboración: 4/11/2021		
Fecha aprobación: 4/11/2021		
Vigencia a partir de: 4/11/2021	Documento elaborado por: Área Jurídica ADONITRANS S.A.S.	Aprobado por: Comité de Calidad



Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los (04) días del mes de Octubre del año 2023, en la ciudad de Cali.

RICAURTE CUELLAR M.

**RICAURTE CUELLAR MELENDEZ**

CC. No. 16.701.311

Representante legal

Correo Electrónico: juridico@adonitrans.com

**CONTRATANTE**

Ana María Silva Zúñiga

C.C. No. 1.130.674.987

CR 21 No. 80C – 119 APTO 104

Correo Electrónico: annettemarionsz@gmail.com

**CONTRATISTA**